

8490/07

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2007, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Urbanización del SUS-11-EN, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUS-11-EN, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gustavo Valdivia Fernández, debiendo presentar durante el plazo de información pública proyecto de urbanización donde los anchos de acera de calle C sean modificados en el sentido de que la acera correspondiente al margen que se encuentra junto a las zonas edificables se pase de 2,75 a 2,95 m, la acera opuesta junto al carril bici se debe prever con ancho de 1,50 m; se deberá acompañar los informes favorables de las compañías suministradoras de los servicios no municipales (electricidad, telefonía y gas); además deberá aportarse fianza del 7% del valor de las obras de urbanización con carácter previo a la aprobación definitiva, debiendo contar igualmente con ratificación por parte de esta Administración del Proyecto de Reparcelación.

2º.- Someter a trámite de información pública el referido Proyecto de Urbanización durante un plazo de veinte días a fin de que pueda ser examinado por cualquier persona en el Área de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Desarrollo y presentar alegaciones procedentes, ello a contar del anuncio que a tal efecto se insertará en el BOP y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Asimismo se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en su mismo ámbito territorial, a los mismos efectos y por idéntico plazo.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos.

Dado en El Ejido, a 12 de septiembre de 2007.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO, Adela Cantón Suárez.

8499/07

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2007, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar Inicialmente el Plan Parcial del SUS-68-ES, promovido por D. Francisco Carlos Maleno Lirola, según proyecto redactado por los Arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero.

2º.- Solicitar informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

3º.- Someter a información pública y dar traslado del presente acuerdo a los propietarios afectados, mediante anuncios que se insertarán en el BOP, publicación en uno

de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios municipal por plazo de un mes. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a efectos de que se puedan deducir por los interesados las alegaciones pertinentes.

4º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Dado en El Ejido, a 12 de septiembre de 2007.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO, Adela Cantón Suárez.

8658/07

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local en la sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 2007, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto establecer las condiciones de volumen de aplicación a las parcelas B-1 y B-2 del ANCOR-6-ES y parcela C del ANCOR-4-2-EN, promovido por la mercantil INVERSIONES ADRA 2010, S.L. según proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

2º.- Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, sometiéndose a trámite de información pública el expediente durante VEINTE DIAS mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos municipal y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, computándose el inicio de este plazo desde la práctica de la notificación personal en el caso de propietarios directamente afectados o desde su publicación para el resto, siendo los gastos de cuenta del promotor.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Dado en El Ejido, a 19 de septiembre de 2007.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO, Adela Cantón Suárez.

8811/07

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2007, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la mercantil INMOBILIARIA TORREFA-RO ALMERÍA S.L., que tiene por objeto la definición de un vial secundario en el ámbito del ANCOR-10-SA, según

proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel López Torres.

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el BOP, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Tercero.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. Concordeantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 26 de septiembre de 2007.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO, Adela Cantón Suárez.

8914/07

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

EDICTO

D. Luis García Collado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).-

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Septiembre de 2007, acordó aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle del ARI-UE-6 del PGOU de Huércal-Overa (junto a Montecastillo), promovido por la mercantil DIZU, S.L., y redactado por el arquitecto, D. José María García Ramírez, visado de fecha 31 de Julio y 1 de Agosto de 2007 y con modificaciones de fecha 19 de septiembre de 2007, y cuya finalidad es establecer las alineaciones y rasantes necesarias para el desarrollo de la unidad, así como la localización del suelo rotacional público y la localización del suelo destinado a V.P.O, en cumplimiento del artículo 15 de la LOUA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, a efectos de

presentación de sugerencias y reclamaciones por los interesados, pudiéndose consultar el mismo en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, haciéndose constar que, contra el mencionado acuerdo, que es de trámite y no agota la vía administrativa, se podrán interponer sugerencias o alegaciones en el plazo indicado en la presente publicación.

En Huércal-Overa, a 28 de septiembre de 2007.

EL ALCALDE, Luis García Collado.

8473/07

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que de conformidad con lo establecido en los art. 130 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica para general conocimiento el texto íntegro del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2.007, por el que se aprueban definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector Sector SAU NE-3 de LAS NEGRAS:

“17.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL S.A.U. NE-3, DE LAS NEGRAS.

Se da cuenta a los reunidos del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Personal, en su reunión de fecha 23 de julio pasado, a la propuesta formulada por la Alcaldía que, literalmente, dice:

“Precisándose adoptar acuerdo de aprobación definitiva del expediente municipal nº 2711/06, relativo a los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del sector S.A.U. NE-3, de Las Negras, T.M. de Níjar, promovido por D. Luis Oliva Martín, en su condición de representante legal de más del cincuenta por ciento de la propiedad del sector;

Resultando que el citado expediente fue aprobado, inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2006;

Resultando que, en fecha 20 de julio de 2007, se emite por la Secretaría Municipal certificado de ausencia de reclamaciones al expediente durante el plazo de información pública del mismo;

Visto el escrito de adhesión a la Junta de Compensación presentado por D. Antonio Acosta Navarro, acreditando la propiedad que ostenta en el citado ámbito.

Resultando que constan en el expediente los preceptivos informes de la Secretaría Municipal y de la Oficina Técnica Municipal, que se emiten en sentido favorable;

Considerando que la aprobación definitiva corresponde a este Ayuntamiento, en virtud de la competencia urbanística a favor del mismo otorgada por los artículos 129 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.